

*El Rey se ha servido dirigirme el Real decreto siguiente:*

„Para evitar toda duda que se pueda suscitar acerca del método que ha de observarse en la correspondencia de oficio que ocurra á mi amado Hermano el Infante D. Cárlos como Coronel de mi Brigada de Carabineros, siguiendo la práctica antigua guardada en mis Reynos, que concilia el decoro y respeto debidos á su alta dignidad en ellos, he resuelto:

1.º Que la correspondencia del Infante mi amado Hermano con los Ministerios y demas Autoridades en los asuntos del servicio militar como Coronel de mi Real Brigada, se siga por medio del Secretario que á propuesta suya nombraré yo al efecto, y dareis á reconocer por aviso á las mismas Autoridades luego que lo nombre.

2.º Si el Infante tuviese necesidad de entenderse por sí como tal Coronel con algunos de los Tribunales supremos, dirigirá su escrito al Presidente, Gobernador ó Decano, dándole el tratamiento que corresponda, respecto á que en tales casos se dirige á los empleos, y no á las personas.

3.º Siempre que escribiendo por sí el Infante en los casos que se ofrezcan ocurra nombrar mi Real Persona, añadirá: *mi Hermano y Señor*. Tendreislo entendido, y lo comunicareis á quienes corresponda

para su cumplimiento. = En Palacio á 14 de Julio de 1814. = Señalado de la Real mano de S. M. = A. D. Francisco de Eguía."

*En conformidad del precedente Real decreto se ha servido S. M. nombrar Secretario del Serenísimo Señor Infante D. Carlos para dirigir la correspondencia militar de oficio que ocurra á S. A. R., y comunicar sus órdenes como Coronel de la expresada Real Brigada, al Coronel D. Manuel Moxô, Capitan de la misma. Y de orden de S. M. lo participo todo á V. para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le toca. Dios guarde á V. muchos años. Palacio 14 de Julio de 1814.*



